

Coordinación de Comunicación Social

COMUNICADO DE PRENSA

No. 1/2021

Ciudad de México, 6 de enero de 2021.

POR CONDICIONES DE SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO, CJCDMX SUSPENDE LABORES Y TÉRMINOS PROCESALES DEL 7 AL 15 DE ENERO EN PJCDMX

El órgano colegiado emitió el acuerdo correspondiente, que prevé la reanudación de actividades para el lunes 18 de enero, salvo pronunciamiento de la misma autoridad.

Pese a suspensión, ordena actividades, con guardias, en sistema penal y otras relacionadas para garantizar acceso y debida administración de la justicia, además de servicios que se brindan de manera virtual, como juicio en línea en materia familiar, mediación y facilitación penal, y convivencia materno o paterno-filial por videollamada.

En consideración de las condiciones del semáforo epidemiológico diario que mantiene a la capital del país en rojo, lo que obliga a extremar medidas de salud y sanidad pública, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX) determinó la suspensión de labores y términos procesales en el Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX) del 7 al 15 de enero próximos, por lo que previó la reanudación de actividades para el lunes 18 de enero, salvo pronunciamiento de la misma autoridad.

Sin embargo, el órgano de administración, vigilancia y disciplina del PJCDMX, en aras de velar en todo momento por el principio de acceso a la justicia y una debida administración de la misma, puntualizó que continuarán laborando los órganos jurisdiccionales en materia penal, jueces y juezas del sistema procesal penal acusatorio, incluyendo justicia para adolescentes, así como la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, unidades de gestión judicial y las unidades de gestión judicial especializadas, con los roles de guardia correspondientes.

Av. Juárez 8, Centro
Tels: 91 56 49 97
Extensión 110305
55 18 40 67
www.poderjudicialcdmx.gob.mx

Para proteger los derechos de las personas privadas de su libertad, el CJCDMX habilitó cuatro órganos jurisdiccionales en materia de ejecución de sanciones penales para adoptar las acciones y medidas necesarias, a fin de que se pronuncien respecto a peticiones que sean promovidas por las autoridades penitenciarias y también en cuanto a órdenes de reaprehensión que se lleguen a cumplimentar.

Además, habilitó a jueces especializados en ejecución de sanciones penales, jueces de primera instancia en materia penal y de delitos no graves (estos últimos del sistema tradicional), para que se pronuncien sobre libertades relacionadas con sustitutivos o beneficios penales previamente determinados pendientes de ejecutarse, gestiones previas o la inminente compurgación de pena, cumplimiento de órdenes de aprehensión y reaprehensión.

Por otra parte, en relación al derecho humano a la libertad de niñas, niños, y adolescentes, el CJCDMX habilitó a jueces de control en materia de justicia para adolescentes para la revisión de las condiciones de internamiento con carácter emergente y extraordinario que se encuentren programadas o lleguen a solicitar las partes en el periodo de suspensión de labores.

El CJCDMX también estableció el Turno Extraordinario de los Juzgados Penales de Primera Instancia para el Cumplimiento de Detenciones por Caso Urgente y Cateos.

En materia familiar, autorizó a los órganos jurisdiccionales de proceso escrito para que durante el periodo señalado de suspensión de labores y términos procesales, mediante guardias, reciban y tramiten demandas escritas o por comparecencia personal de alimentos, y lleven a cabo diligencias y cuestiones de derecho familiar o de otra índole con carácter de perentorio y urgente; también, para recibir y tramitar escritos de demanda en los que se afecte a la familia, especialmente por violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes, pudiendo decretar medidas cautelares para preservar la integridad de las personas. Estos juzgados, asimismo, recibirán y entregarán billetes de depósito derivados de juicios alimentarios, en aras de no afectar derechos de los justiciables.

Los juzgados de proceso oral en materia familiar y las unidades de gestión administrativa, de acuerdo con la determinación del CJCDMX, deberán dar continuidad a los procedimientos previamente iniciados de juicio en línea con la celebración de audiencia a distancia.

Por lo que hace a los dos juzgados de tutela de derechos humanos, se autorizó que durante el periodo de suspensión de labores se implementen guardia para dar atención a la recepción y trámite de escritos iniciales, y que lo hagan de forma alternada.

Entre otros puntos, el acuerdo emitido por el CJCDMX establece la prórroga en los plazos para el trámite de la Firma.judicial y la gratuidad del uso de la plataforma electrónica denominada Sistema Integral para la Consulta de Resoluciones (Sicor) a partir del 18 de enero próximo y hasta que el órgano colegiado emita pronunciamiento sobre el particular.

Otros servicios que ordenó el CJCDMX se sigan prestando durante el periodo de suspensión de labores son:

- Operación de la Oficina Virtual de la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas.
- Operación del sistema electrónico y plataforma digital para la convivencia materno o paterno-filial por videollamada.
- Trámites en línea del Archivo Judicial y del Registro Público de Avisos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- Mediación y facilitación penal virtual en el Centro de Justicia Alternativa.
- Operación en el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

De toda guardia que se disponga en el órgano judicial capitalino, indicó el CJCDMX, quedan exentas las personas adultas mayores, diabéticos, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con padecimientos coronarios, enfermedades pulmonares crónicas, cardiovasculares, cáncer o inmunodeficiencias.

Consulta del acuerdo íntegro en:

https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Ampliacion_acuerdo_03-01-2021.pdf

--oo00oo--